



La Cámara de Comercio de Barranquilla y su Centro de Conciliación y Arbitraje se permite informar:

Que mediante comunicado No. 37 de fecha 4 y 5 de octubre de 2023, publicado por la Corte Constitucional en su página web el día 9 de octubre de 2023, este alto Tribunal ha indicado que mediante Sentencia C-390 de fecha 4 de octubre 2023, declaró la INEXEQUIBILIDAD del inciso 2º del artículo 96 de la Ley 2277 de 2022 que prorrogaban la vigencia de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020, y sus decretos reglamentarios, hasta el 31 de diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Barranquilla en estricto acatamiento de lo informado en dicho comunicado respecto del fallo emitido en la sentencia antes referida, se abstendrá de adelantar los procedimientos de recuperación empresarial en curso a que se refiere el artículo 9º del Decreto Legislativo 560 de 2022 y su Decreto Reglamentario 842 de 2020, hasta conocer la integralidad de la providencia antes enunciada, proferida por la Corte Constitucional, para delimitar en detalle el alcance del fallo y la posible modulación de este.

En cuanto a las solicitudes que llegaren a presentarse con posterioridad al Comunicado No. 37 de la Corte Constitucional de fecha 9 de octubre de 2023, esta Cámara de Comercio se abstendrá de recibirlas y darles el trámite respectivo teniendo en cuenta la decisión de la Corte Constitucional antes enunciada.